



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 41001-31-03-005-2017-00161-01
Demandante : CLÍNICA UROS S.A.
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial que antecede (fl. 10), respecto al desglose de algunas facturas relacionadas en su escrito, se verifica que las mismas corresponden a los títulos base de ejecución y objeto de reparo en el recurso de apelación en curso, por lo cual, concierne a la parte accionante esclarecer si con la petición allegada desiste de las pretensiones de la demanda frente a las facturas allí descritas, para hacer procedente su solicitud de desglose en los términos del numeral 1 del artículo 116 del C.G.P., toda vez que son la base del recudo judicial propuesto, en tal sentido, se RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la demandante Clínica Uros S.A., para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ACLARE la petición obrante a folio 10 del cuaderno del Tribunal, teniendo en cuenta lo descrito en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora